



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

7 DE SEPTIEMBRE DE 2021

No. 678

**Í N D I C E**  
**PODER EJECUTIVO**

**Secretaría del Medio Ambiente**

- ◆ Aviso por el que da a conocer la modificación en la nomenclatura del Programa Altépetl para el Ejercicio Fiscal 2021 17
- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Claves, Conceptos, Unidades de Medida y Cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática en los Centros Generadores, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 17 de febrero de 2021 18

## SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

**Dra. Marina Robles García**, Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 4 párrafos quinto y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 apartado A, numerales 2, 3 y 4 y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11, 14, 16 fracción X, 18, 20 fracción IX, 35 fracciones IV, XLIV y XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º, 2º fracciones IV, V y VI, 6º fracción II, 7º, 9º fracciones I, XVII, XVIII, XX y XXVII, 13, 18 fracciones I, II, IV y X, 19 fracciones I y II, 23 fracciones V y VIII y 25 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 1º, 2º fracción IV y 5º fracción IV de la Ley de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 1, 32, 33 y 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 65 y 66 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México; 7º fracción X, inciso E) y 188 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y

### CONSIDERANDO

Que el 30 de diciembre de 2020 fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 504, el Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Altépetl”, para el ejercicio fiscal 2021.

Que el bienestar social es un tema prioritario para el Gobierno de la Ciudad de México, motivo por el cual, la política social es considerada como la herramienta idónea que permite el acceso efectivo a los derechos sociales, particularmente los estratos más vulnerables de la población, bajo los principios de universalidad y gratuidad.

Que a efecto de homologar los Programas Sociales a cargo del Gobierno de la Ciudad de México, el Comité de Planeación y Desarrollo de la Ciudad de México, en su Onceava Sesión Extraordinaria celebrada el 6 de agosto de 2021, por acuerdo COPLADE/SE/XI/06/2021, determinó la modificación en la nomenclatura del Programa Altépetl.

Que en seguimiento del acuerdo COPLADE/SE/XI/06/2021, las dependencias a cargo de los Programas sociales deberán realizar los trámites administrativos ante las instancias competentes, a efecto de remitirlas para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el SIDESO, por lo cual he tenido a bien emitir el siguiente:

### AVISO POR EL QUE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN EN LA NOMENCLATURA DEL “PROGRAMA ALTÉPETL” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

**ÚNICO.** Se modifica la nomenclatura del “Programa Altépetl”, para el ejercicio 2021, que en lo sucesivo se denomina “Programa Altépetl Bienestar” quedando vigentes todas disposiciones que regulan el funcionamiento y la operación del programa en todos sus componentes.

### TRANSITORIO

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

**TERCERO.** A partir de la entrada en vigor del presente Aviso, todas las referencias en las Reglas de Operación y demás instrumentos relacionados con estas, donde se enuncie “Programa Altépetl” se entenderán hechas al “Programa Altépetl Bienestar”.

Dado en la Ciudad de México, el día 6 de septiembre de 2021.

(Firma)

**DRA. MARINA ROBLES GARCÍA**  
Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México.

## SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

**LIC. RAÚL PÉREZ DURÁN**, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría del Medio Ambiente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 129 fracción XIV y XXI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y al Acuerdo por el que se Delega al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, las facultades que se indican, publicado en la Regla 8 de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Número 517 de fecha 19 de enero de 2021, emito el siguiente:

**NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS CLAVES, CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDIDA Y CUOTAS QUE SE APLICARÁN DURANTE LA VIGENCIA DE LAS “REGLAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA” EN LOS CENTROS GENERADORES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 17 DE FEBRERO DE 2021.**

### CONSIDERANDO

La Secretaría del Medio Ambiente da a conocer la modificación de los Conceptos en el Centro Generador **Dirección de Infraestructura Verde**, dicha modificación se realiza derivado de que hubo un error.

En la página 31, en los numerales 2.7.1.1, 2.7.1.2, 2.7.1.2.11 y 2.5.18.1

Dice:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
<b>Dirección de Infraestructura Verde</b>				
2.7.1.1	Curso de capacitación para la poda y derribo de árboles (Curso)	Persona	\$3,009.48	\$3,491.00
2.7.1.2	Curso para revalidar y renovar la acreditación para la poda y derribo de árboles (Curso)	Persona	\$540.52	\$627.00
2.7.1.2.11	Curso para la acreditación de dictaminadores en arbolado urbano (Curso)	Persona	\$4,251.72	\$4,932.00
2.5.18.1	Curso para la renovación de la acreditación de dictaminadores en arbolado urbano (Curso)	Persona	\$853.45	\$990.00

Debe decir:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
<b>Dirección de Infraestructura Verde</b>				
2.7.1.1	Curso de capacitación y certificación para la poda y derribo de árboles (Curso)	Persona	\$3,009.48	\$3,491.00
2.7.1.2	Curso para revalidar y renovar la certificación de la acreditación para la poda y derribo de árboles (Curso)	Persona	\$540.52	\$627.00
2.7.1.2.11	Curso para la acreditación y certificación de dictaminadores en arbolado urbano (Curso)	Persona	\$4,251.72	\$4,932.00
2.5.18.1	Curso para revalidar y renovar la certificación de dictaminadores en arbolado urbano (Curso)	Persona	\$853.45	\$990.00

### TRANSITORIO

Único. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 30 de agosto de 2021.

(Firma)

\_\_\_\_\_  
**LIC. RAÚL PÉREZ DURÁN**  
**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**